

11-

Fusagasugá 2023- 06- 14

Doctora:
KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES COMPONENTE JURÍDICO INV 011 DE 2023.

Respetado Doctora: Adriana Asunción Torres Espitia

La Universidad de Cundinamarca, en virtud de las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas en el proceso de **INVITACIÓN No. 011** cuyo objeto es: **"REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, APOYO DIAGNÓSTICO, CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA, ANÁLISIS DE PUESTO REQUERIDOS PARA EL SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, TERMINO FIJO Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**.

Se recibe la siguiente observación por parte del **EQUIPO DE LICITACIONES**:



SEÑORES
Servicio de Gestión Integrada
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Asunto: Observaciones a la invitación cuantía mayor No. 011

Una vez leído los documentos cargados para el presente proceso, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

- De conformidad con el artículo 221 de Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional" en el inciso segundo se señala:
(...)
*No se requerirá de este registro, (RUP) ni de clasificación en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (...)*

(Negritas y resaltados fuera de texto)
Como quiera que la norma mencionada anteriormente, es bastante clara al disponer y **ordenar que no se requiere del Registro Único de proponentes-RUP**, para los casos, entre otros, como el de los **contratos para la prestación de servicios de salud**, como el que ocupa hoy la atención y requerimiento de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, es menester y obligación acatar dicha norma y por ende, no le es dable legalmente solicitarles a los posibles oferentes, como requisito habilitante para poder participar en el precitado proceso de selección, un documento como el RUP, cuando el mismo como ya se ha dicho, no se requiere por la excepción que trae consigo la norma.

La **UDEC, NO SE ACOGE** a la observación realizada, por las siguientes razones:

Es importante mencionarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, se señala el principio de Autonomía Universitaria, es por ello que la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, donde el régimen de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

contratación de las Universidades Oficiales, excepcional a la ley 80 de 1993, se funda en que el artículo 69 apropia la garantía universitaria:

“Se garantiza la autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.” “La ley establecerá un régimen Especial para las universidades del Estado”.

Así las cosas, las universidades son concebidas como comunidades autorreguladas, que deben regirse por unos marcos legales y los límites que se les impone, orientándose y sujetándose a la vigilancia estatal.

Es por ello, que la ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” acuña la institución de la autonomía y establece:

“Artículo 57. Las Universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.”

(...) “El carácter especial del régimen de las Universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. “ (...).

Adicionalmente, es preciso indicar que la Universidad de Cundinamarca cuenta con el Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017.

En este marco, la UDEC acoge los requisitos legales de los contratos para realizar las correspondientes invitaciones, dentro de los cuales se encuentra el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que se considera idóneo de acreditación en el proceso de **INVITACIÓN No. 011-2023**, sin que esto transgreda los principios de transparencia, selección objetiva y legalidad.

Cordialmente,



JHENY LUCÍA CARDONA RICARD
Directora Jurídica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Daniela Sánchez
Asesora Jurídica 

11-46.8

33.

Fusagasugá, 18/05/2023

Señor

FELIO DARIO MUÑOZ MANJARRES

Área de Licitaciones - Contratos

Servicios de Gestión Integrada S.A.S.

Centro de Diagnóstico Ocupacional – I.P.S.

Asunto: Observaciones proceso 007

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la observación presentada en el desarrollo de la invitación 007, con objeto "*Realizar exámenes médicos ocupacionales, apoyo diagnóstico, consulta de medicina especializada, análisis de puesto requeridos para el seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios de planta, termino fijo y docentes de la Universidad de Cundinamarca.*" presentada por Servicios de Gestión Integrada S.A.S.me permito dar respuesta a cada una de ellas.

1. *Solicitamos a la entidad se permita indicar la cantidad de usuarios que van a tomar el servicio.*

Respuesta: La entidad realiza aproximadamente dos mil exámenes por contratación.

2. *Se permita indicar que servicios se toman por medio de brigada*

Respuesta: La Universidad de realiza 2 (dos) contrataciones masivas al año en la cual se debe contar con la disponibilidad ya sea con unidades móviles o en las sedes para atender el número de personas requeridos (50) en los días establecidos por la Universidad, ya que la institución cuenta con unas fechas dentro de las rutas de contratación, para cada Periodo Académico (PA).

3. *Se permita indicar que servicios requieren en la sede de la entidad o si por el contrario todo el servicio se tomara en las sedes del contratista.*

Respuesta: Los servicios se requieren en las instalaciones del contratista, razón por la cual se solicita que se cuente con puntos de atención en las ciudades de Girardot, Fusagasugá, Ubaté y Bogotá, o que cuenten con Unidades móviles que puedan

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



prestar servicios en las instalaciones de la Universidad, pero bajo la calidad del servicio contratado.

- 4 *Permita a los oferentes con sede cercana a Bogotá puedan realizar la prestación del servicio, en caso de no contar con sede propia en el municipio permita a los oferentes por medio de aliado o convenio comercial con el fin de garantizar y realizar la prestación del servicio.*

Respuesta: La modalidad se puede dar, pero el servicio con los aliados debe tener las condiciones establecidas en el contrato, incluido los horarios de atención y la calidad del servicio, de ninguna manera se aceptan convenios que no tengan la disponibilidad de médicos con licencias vigentes y los certificados deben ser manejados únicamente por el contratista, así mismo se debe garantizar la disponibilidad del certificado de manera inmediata, sin que esto genere mayores tiempos para la entrega del mismo, en caso de establecer convenios se debe garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos.

- 5 *De acuerdo al formato de oferta económica, en el ítem "Médico Especialista" se solicita a la entidad por favor indicar que especialidad requieren.*

Respuesta: Médico Laboral Especialista con Licencia en SST vigente.

- 6 *De acuerdo a los con el formato de oferta económica, se solicita a la entidad indicar que énfasis de análisis de puesto de trabajo requieren*

Respuesta: Se requiere contar con disponibilidad de análisis de puesto con énfasis en riesgo biomecánico y psicosocial.

Agradezco la atención prestada, cualquier inquietud estaré pendiente.

Cordialmente,

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Coordinadora SG-SST
Universidad de Cundinamarca

33-46.16